RESOLUCIÓN Nº .86./2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD EN LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: NDEROGARA CONSTRUCCIONES CON RUC: 4.903.611-4 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR: JUAN JOSE LUGO OCAMPOS AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº. IDE:270483 **PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".**

José Leandro Oviedo, 07 de marzo de 2014

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 07 de marzo de 2014 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº IDE:270483 para la "CONTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"

CONSIDERANDO: el art. 34 inciso "c" de la ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.

1) Firma: NDEROGARA CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs: 127.300.000.-
2) Firma: ARF CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs: 128.500.000.-
3) Firma: AM CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs: 128.300.000.-

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: NDEROGARA CONSTRUCCIONES, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: NDEROGARA CONSTRUCCIONES por la suma de Gs. 127.300.000 IVA INCLUIDOS (Guaraníes: CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL), para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inc "c" de la ley 2051/03.

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Maria Gill Verdum Ruiz Diaz
SECRETARIA GENERAL

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
INTENDENTE MUNICIPAL